



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1871 07 JUN '13

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA LAS CONDES S.A., RUT N° 93.930.000-7

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/10/94, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CLINICA LAS CONDES S.A., RUT 93.930.000-7;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud, para ampliar prestaciones y profesionales, al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, mediante Nota Interna 1F/N° 82 de fecha 17/05/13, del Departamento de Control y Calidad de Prestaciones, informa de un contrato de comodato que mantiene **CLINICA LAS CONDES S.A.** con **SERVICIOS DE SALUD INTEGRADOS S.A.**, para realizar prestaciones de salud;

4. Que, la entidad **SERVICIOS DE SALUD INTEGRADOS S.A., RUT N° 96.809.780-6,** no está inscrita en la Modalidad Libre Elección;

5. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio N° 79 de fecha 07/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la ampliación de prestación y profesionales, al convenio de inscripción del prestador **CLINICA LAS CONDES S.A., RUT N° 93.930.000-7,** autorizándose la incorporación de las prestaciones de salud que se detalla a continuación:

PRESTACION AUTORIZADA	GLOSA
25 01 033	CIRUGIA REFRACTIVA DE CORNEA CON LASER EXCIMER
1201019	EXPLORACION VITREORETINAL

PRESTACIONES A ELIMINAR	
0106001 AL 0106004, 1102001 AL 1102032, 1102034 AL 1102054	PRESTACIONES INEXISTENTES EN EL ACTUAL ARANCEL DE FONASA.

PLANTA AUTORIZADA		
NOMBRE	RUT	PROFESION/ESPECIALIDAD
ALEJANDRO LUTZ HERRERA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
EDUARDO VILLASECA DELANO	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
JUAN J. MURA CASTRO	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
MARCELA PEREZ ARAYA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
MAURICIO CABEZAS URRUTIA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Seiue 6

SOLEDAD MENA NORIEGA
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAB
PAG/VM

DISTRIBUCIÓN:

- * CLINICA LAS CONDES S.A.
- * [REDACTED]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Subdepto. Gestión Comercial Privados
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
ING N.I. 1F/N° 82/2013

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe